MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ

Del Rosario Esq. Mcál. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Caapucú – Paraguay

****

RESOLUCIÓN J. M Nº 86/2016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 ID Nº 309.055 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCÚ-

VISTA: El dictamen del Comité de Evaluación presentada por la Intendencia Municipal en fecha 25/08/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución I.M N° 80/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, la Intendencia adjudico a la Firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A, por la suma total de Gs.1.796.500.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa y seis millones quinientos mil, y las argumentaciones presentadas por la Intendencia Municipal y el Comité Evaluador basado en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado,

Que, todo el proceso ha estado enmarcado por las condicionantes establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21909.-

Que, en virtud al Artículo 36 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", inc. c) Aprobar las Adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación Pública y a licitación por Concurso de Ofertas, y el Art. 216/2010 Aprobación de la adjudicación, por lo tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAPUCU, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR LA ADJUDICACION, de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, para la ADQUISICION DE MOTONIVELADORA – PLURIANUAL, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCÚ, a la Firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A, Por la suma total de Gs.1.796.500.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa y seis millones quinientos mil).-

Art. 2º.- AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal a suscribir el respectivo contrato.-

Art. 3º.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Abog. Cynthia Quintana Rolón
Secretaria Junta Municipal

Sr. Abel Darío González.
Presidente Junta Municipal

Caapucú, 26 de Agosto de 2016-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-